

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses.	28
Un año	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 5 de Abril de 1940
AÑO V NUM. 96

Núm. 1.116

Gobierno de la Nación

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 4 de Abril de 1940 disponiendo que por los Ayuntamientos se adopten medidas que garanticen el respeto a los lugares donde yacen enterradas las víctimas de la revolución marxista.

La diversidad de los lugares donde la saña marxista conducía a sus víctimas para darles muerte, ha motivado la existencia, en muchos términos municipales de los que padecieron la dominación roja, de sitios varios en que yacen restos humanos que, al no haber sido posible su identificación, no han reclamado hasta la fecha los familiares para traslado al cementerio.

El homenaje debido a nuestros mártires exige que, hasta tanto puedan ser recogidos dichos restos en el panteón de los Caídos, se adopten con carácter provisional medidas que aseguren el respeto a los expresados lugares, convirtiéndolos en tierra sagrada, bajo el cuidado de los Ayuntamientos.

Por ello, Este Ministerio ha dispuesto:
Artículo 1.º Con el fin de evitar

posibles profanaciones y de guardar el respeto debido a los restos sagrados de los mártires de nuestra Cruzada, los Ayuntamientos acotarán y cerrarán, de modo provisional, pero que reúnan las precisas garantías de seguridad, aquellos lugares en donde conste de manera cierta que yacen restos de personas asesinadas por los rojos, que no han sido identificados o reclamados por sus familiares.

Art. 2.º Acotado el lugar, la Corporación solicitará, de la correspondiente Autoridad eclesiástica, que se le conceda el carácter de tierra sagrada, en la misma forma que si se tratase de un nuevo cementerio municipal.

Art. 3.º En el caso de que el número de Caídos sea muy reducido, el Ayuntamiento acordará y verificará su traslado a una parcela designada para este exclusivo objeto en el Cementerio más próximo, haciéndolo constar en ella con la debida reverencia.

Art. 4.º Dada la piadosa finalidad de que se trata, los propietarios de los terrenos en que sea preciso acotar aquellas zonas, cuando estas sean de propiedad particular, vendrán obligados a permitir el uso provisional que se señala por la presente Orden, sin derecho a indemnización ni reclamación alguna.

Art. 5.º Los Ayuntamientos darán cuenta a los Gobernadores civiles, en término de ocho días, de haber iniciado las obras para el cumplimiento de lo que se ordena en la presente disposición.

Madrid, 4 de Abril de 1940.

SERRANO SUÑER

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Delegación de Abastecimientos y Transportes

Núm. 1.118

Accediendo a lo interzado por la Cámara Agrícola de esta provincia, se prorroga hasta el 15 del presente mes, el plazo de declaración de ganado lanar y vacuno a que hace referencia la Circular de esta Delegación número 763 inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 62, de fecha 12 del pasado Marzo (página 3.ª).

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente el de los señores Alcaldes de la provincia, los cuales a la terminación de este último y definitivo plazo que se concede, darán exacto cumplimiento a la Circular de referencia.

Córdoba 8 de Abril de 1940.—El Gobernador civil interino, José Eguilaz Oviedo Castillejo.

JEFATURA DE MINAS

MINAS Número 9.498

Núm. 1.093

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Francisco de P. Abellán Gómez, vecino de Granada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 27 de Marzo de 1940, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada «Sa-

lina de Espejo», de mineral Salgema, sita en el término de Córdoba y paraje llamado Las Salinas, lindante por el N. con Sillas del Caballo, por el E. Cortijo de Montefrío, por el S. Cerro del Acirejo y Tajadilla y por el O. con Cortijo de Duernas, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 2 de Marzo de 1940, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de la carretera de Córdoba a Jaén, punto central del pontón de cuatro metros de luz, por el cual cruza la mencionada carretera el Arroyo del Montecillo en su kilómetro 28, cuyo pontón tiene 5 malecones por cada lado, desde cuyo punto de partida se medirán en dirección E., 200 metros y se colocará la 1.ª estaca:

De 1.ª estaca a 2.ª en dirección S. 250 metros; de 2.ª estaca a 3.ª en dirección O. 400 metros; de 3.ª estaca a 4.ª en dirección N. 500 metros; de 4.ª estaca a 5.ª en dirección E. 400 metros; de 5.ª estaca a 1.ª en dirección S. 250 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas, que serán referidas al Norte verdadero.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 6 de Abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente

CORDOBA

NUMERO 1.099

Mes de Marzo de 1940

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Venta de tickets Pesetas	Tasas y donativos Pesetas	Espec-táculos Pesetas	Varios Pesetas	Total C. Locales Pesetas	Sobrante pago nóminas Pesetas	Total ingresos Pesetas
1	Adamuz	1.047'				1.047'		1.047'
2	Aguilar.....	2.316'				2.316'	24.083'	26.399'
3	Alcaracejos Enero.....	425'				425'		425'
4	Almedinilla	952'				952'	5.247'50	6.199'50
5	Almodóvar del Río...	608'75		49'40		658'15	180'	838'15
6	Añora.....	450'				450'	171'	621'
7	Baena.....	4.045'25		904'70		4.949'95	2.188'50	7.138'45
8	Belalcázar.....	174'				174'	245'	419'
9	Belmez.....	2.437'25		393'80		2.831'05	765'	3.596'05
10	Benamejí	806'75				806'75	14.945'50	15.752'25
11	Blázquez (Los).....							
12	Bujalance.....	4.057'		457'10		4.514'10	319'50	4.833'60
13	Cabra	13.526'50		1.169'70		14.696'20	39.004'	53.700'20
14	Cañete de las Torres.....	1.012'				1.012'	90'	1.102'
15	Carcabuey.....	1.250'75				1.250'75	8.219'	9.469'75
16	Cardeña.....	2.000'				2.000'		2.000'
17	Carlota (La).....	1.700'75				1.700'75	4.904'	6.604'75
18	Carpio (El).....	529'25				529'25	170'	699'25
19	Castro del Río.....	5.114'75		888'68		6.003'43	2.345'	8.348'43
20	Conquista Enero.....	520'				520'		520'
21	CORDOBA.....	149.205'20		25.716'25		174.921'45	94.189'	269.110'45
22	Doña Mencía.....	2.841'				2.841'	14.952'50	17.793'50
23	Dos Torres.....	675'				675'		675'
24	Encinas Reales.....	646'				646'	3.859'	4.505'
25	Espejo							
26	Espiel.....	276'25				276'25	129'	405'25
27	Fernán-Núñez.....	5.557'75				5.557'75	225'	5.782'75
28	Fuente la Lancha.....	25'				25'		25'
29	Fuente Obejuna.....	1.233'25				1.233'25	13.121'50	14.354'75
30	Fuente Palmera.....	1.943'25				1.943'25	1.021'	2.964'25
31	Fuente Tójar.....	165'				165'		165'
32	Granjuela (La).....							
33	Guadalcázar.....	477'25				477'25		477'25
34	Guijo (El).....	225'			31'25	256'25		256'25
35	Hinojosa del Duque.....	1.204'				1.204'	285'	1.489'
36	Hornachuelos.....	2.069'		314'69		2.383'69	319'	2.702'69
37	Iznájar.....	1.891'				1.891'	18.844'	20.735'
38	Lucena							
39	Luque	1.340'25				1.340'25	12.729'50	14.069'75
40	Montalbán.....							
41	Montemayor.....	913'75				913'75		913'75
42	Montilla	18.700'75		2.144'15		20.844'90	5.940'	26.784'90
43	Montoro	9.444'				9.444'	2.247'	11.691'
44	Monturque.....	740'10				740'10	4.764'	5.504'10
45	Moriles (Los).....	165'75				165'75		165'75
46	Nueva Carteya.....	1.745'				1.745'	8.855'50	10.600'50
47	Obejo.....	880'				880'		880'
48	Palenciana.....	139'				139'		139'
49	Palma del Río.....	3.649'75		204'		3.853'75	5.949'	9.802'75
50	Pedro Abad.....							
51	Pedroche Enero.....	200'				200'		200'
52	Peñarroya-Pueblonuevo.....	3.584'25		1.907'80		5.492'05	1.810'	7.302'05
53	Posadas	2.114'		547'40		2.661'40		2.661'40
54	Pozoblanco.....	2.431'50		756'45		3.187'95	3.665'	6.852'95
55	Priego.....	7.829'50		1.544'05		9.373'55	29.631'50	39.005'05
56	Puente Genil.....	10.773'45		4.364'55		15.138'	43.867'50	59.005'50
57	Rambla (La).....	2.940'		875'05		3.815'05	150'	3.965'05
58	Rute	2.633'50		1.288'20		3.921'70	14.670'	18.591'70
59	S. Sebastián de los Ballesteros.....	565'25				565'25		565'25
60	Santaella	1.591'				1.591'	285'	1.876'
61	Santa Eufemia Nvbre. 39, Enero y Febrero.....	420'			97'50	517'50		517'50
62	Torrecampo.....	885'				885'		885'
63	Valenzuela.....	613'25				613'25	60'	673'25
64	Valsequillo.....							
65	Victoria (La).....	759'				759'	646'	1.405'
66	Villa del Río.....							
67	Villafranca.....	859'25				859'25		859'25
68	Villaharta.....							
69	Villanueva de Córdoba.....	3.692'75		254'80		3.947'55	480'	4.427'55
70	Villanueva del Duque.....	445'				445'		445'
71	Villanueva del Rey.....	109'			16'25	125'25	736'	861'25
72	Villaralto.....	150'				150'		150'
73	Villaviciosa.....	1.203'50				1.203'50	124'	1.327'50
74	Viso (El).....	958'				958'		958'
75	Zuheros	215'75				215'75	810'	1.025'75
76	Lopera							
77	Porcuna							
TOTALES.....		294.098'25		43.780'77	145'00	338.024'02	387.242'00	725.266'02
Comisión Provincial.....								782.874'70
TOTAL GENERAL.....								1.508.140'72

Detalle de los Ingresos de la Comisión Provincial

MARZO

Día 7.--Transferencia del Fondo Central.....	480.000'
» 25 y 26 Ingresos pendientes de aplicación.....	250'
» 29.--Saldo venta libretas en poder Comisiones Locales...	700'
» 30.--Tabacos del mes de Marzo.....	294.849'70
Días 1, 2, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 25, 26, 27, 29, y 30.--Multas.....	7.075'
TOTAL.....	782.874'70

Córdoba 30 de Marzo de 1940.—
El Jefe de Contabilidad, Ignacio Danvila Lomeña.--V.º B.º: El Jefe del Subsidio, M. Orti.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado de Fomento

Núm. 1.117

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 31 de Enero del corriente año, acordó contratar mediante subasta pública las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 11,100 del camino vecinal de FUENTE PALMERA A LA ESTACION DE LA CARLOTA, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS CATORCE PESETAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (59.214'59 pesetas) por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, y en cumplimiento de lo acordado por la dicha Comisión Gestora en catorce de Marzo próximo pasado.

La subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Excelentísima Diputación, a las doce horas, del primer día hábil que resulte después de transcurridos treinta de la misma naturaleza, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del de la Comisión Gestora de la misma o del señor Diputado Gestor que haga sus veces o en quien delegue, y con asistencia de otro señor Diputado nombrado al efecto por la Corporación, y del Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla en esta capital.

Los presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a

quienes interesen, en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, hasta la víspera del día en que deba terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, durante las horas de las diez a las trece desde el siguiente día al en que aparezca esta convocatoria hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que deba tener lugar la subasta y extendiéndose en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos con arreglo al modelo adjunto y reintegradas con un timbre provincial de seis pesetas, acompañándose la cédula personal del licitador y el documento que acredite que ha constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de Fondos provinciales el de DOS MIL NOVECIENTAS SESENTA PESETAS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (2.960'72 pesetas) importe del CINCO POR CIENTO (5 por 100) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta como fianza provisional, la que elevará el adjudicatario de las obras hasta la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTAS VEINTIUNA PESETAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (5.921'44 pesetas) importe del DIEZ POR CIENTO (10 por 100) de dicho presupuesto, como fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta, y las unidades de obra ejecutada se abonarán al contratista por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por la Comisión Gestora con cargo a la consignación correspondiente del vigente presupuesto.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excm. Corporación don Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto Ley número setecientos setenta y cuatro de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras o consignar que se atenderán, respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dicho salario, advirtiéndose que desde luego serán desechadas las proposiciones en que si se señalan dichas remuneraciones mínimas, éstas sean inferiores a los tipos

consignados en las bases aprobadas por la Delegación del Trabajo en esta provincia.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales establecidos por la Corporación en la cuantía consignada en las correspondientes Ordenanzas.

Córdoba tres de Abril de mil novecientos cuarenta.—El Presidente, *Eduardo Quero*.

MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N..... vecino de....., con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial para la contratación en subasta pública de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 11,100 del camino vecinal DE FUENTE PALMERA A LA ESTACION DE LA CARLOTA, así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de dichas obras, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de (en letra) pesetas céntimos....., acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de DOS MIL NOVECIENTAS SESENTA PESETAS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS, importe del cinco por ciento del presupuesto que sirve de tipo para la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por la Delegación del Trabajo en esta provincia en tanto no sufran modificación los tipos de salarios fijados, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.

(Fecha y firma del proponente)

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición, debiendo consignarse en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellos.

Ayuntamientos

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1.052

Don Luis del Rosal Castro, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formada la matrícula para la exacción de la tasa sobre la Vigilancia de Establecimientos públicos, por el Negociado correspondiente, se expone al público por tiempo de ocho días para que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas por los individuos o entidades interesadas, todo ello en cumplimiento del artículo 9.º de la vigente ordenanza respectiva.

Almodóvar del Río 30 de Marzo de 1940.—Luis del Rosal.

CORDOBA

Núm. 1.126

Sección de Fomento

Solicitada por don Luis Aranda Martos autorización para instalar en la casa letra B. de la calle Fitero, tres motores de 2 C. V.; de 4 C. V. y de 1/2 C. V. respectivamente necesarios para su industria de carpintería, se anuncia al público tal petición por término de diez días hábiles, al objeto de que durante referido plazo puedan los propietarios de fincas colindantes o aquellas personas a quienes dichas instalaciones interesen, formular por escrito y ante mi autoridad, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba nueve de Abril de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde, Manuel Sarazá Murcia.

ALCARACEJOS

Núm. 1.028

Plantilla de los empleados Administrativos, Técnicos, Facultativos y Subalternos, formulada en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre último.

Personal Técnico-Administrativo

Secretario Interventor de la Corporación, 4.000 pesetas; servida interinamente (pertenece al Cuerpo).

Oficial 1.º de Secretaría, 2.300.

Oficial 2.º de Secretaría, 2.190.

Oficial Recaudación de Arbitrios, 1.825, servida interinamente.

Encargado Oficina de Colocación Obrera, 2.190, servida interinamente.

Facultativo-Sanitarios

Médico titular, 3.210, servida interinamente.

Farmacéutico titular, 1.650, vacante.

Practicante titular, 1.035.

Matrona, 900, vacante; servida interinamente por Practicante.

Veterinario, 5.094; pendiente de depuración.

Subalternos

Portero-Alguacil, 1.500.

Vigilante de Arbitrios, 1.500, servida interinamente.

Sepulturero municipal, 1.262'50, servida interinamente.

Dos Guardias municipales a 1.825, servidas interinamente por excombatientes.

Don Moisés Serrano Pedrajas, Secretario del Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba).

Certifico: Que la precedente relación de plantillas del personal que depende de esta Corporación, fueron aprobadas por la misma, en la sesión ordinaria celebrada el día 11 del presente mes.

Y para que conste y se remita al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente que visa el señor Alcalde, en Alcaracejos a 25 de Marzo de 1940.—Moisés Serrano.—V.º B.º: Teófilo Velasco.

PEDRO ABAD

Núm. 1.053

Plantilla del personal Administrativo. Facultativo-Técnico, Subalterno y Guardia municipal, cuyos haberes abona este Ayuntamiento, que se forma en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 de la vigente Ley municipal y de la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Octubre de 1939 y que ha sido aprobada por la Comisión Gestora municipal en sesión celebrada el día 3 de Febrero último.

Cargos.—Nombres y apellidos de los empleados.—Haber anual: Pesetas céntimos.—Importe de los quinquenios: Pesetas céntimos.—Otros emolumentos: Pesetas céntimos.—Total anual: Pesetas céntimos.—Observaciones.

Personal Administrativo

Secretario, don Juan J. Galán Janer, 5.000, 5.000, interino.

Oficial mayor, don Joaquín Castro Escribano, 3.000, 1.800, 4.800, en propiedad.

Depositario, don Juan Muñoz Rueda, 2.500, 2.500, interino.

Oficial 2.º, don Andrés Galán Galán, 2.920, 2.920, interino.

Oficial 3.º, Jefe Oficina Recaudación, don Melchor de Osuna Romero, 2.900, 2.900, interino.

Mecanógrafa, doña Francisca Pérez Sánchez, 2.190, 2.190, interina.

Oficial 4.º afecto Oficina Recaudación, don Antonio Gaitán Aguilar, 2.190, 2.190, interino.

Vigilante de Arbitrios, don Rafael Arenas Mejías, 2.190, 2.190, en propiedad.

Personal Facultativo-Sanitario

Médico Asistencia Domiciliaria don Eduardo Tello Amador, 3.500, 1.400, 87'50, 4.987'50, en propiedad.

Médico Asistencia Domiciliaria, vacante, 3.500, 87'50, 3.587'50, vacante.

Inspector Farmacéutico, don José Jerez García, 2.200, 2.200, en propiedad.

Inspector Veterinario, don Esteban Villarejo Román, 2.500, 750, 3.250, en propiedad.

Practicante, doña María Sendra Vidal, 1.050, 105, 1.155, en propiedad.

Profesora en partos, vacante, 1.400, 1.400, vacante.

Personal Subalterno

Portero-Alguacil, don Alfonso Galán Arenas, 1.642, 985'20, 2.627'20, en propiedad.

Guardia municipal, don Manuel Pérez Arroyo, 2.200, 2.200, interino.

Fontanero municipal, don Esteban Cáceres Villarejo, 2.555, 2.555, interino.

Barrendero, vacante, 1.460, 1.460, vacante.

Basurero, don José Pérez Escudero, 1.460, 1.460, interino.

Maestro obras, vacante, 365, 365, vacante.

Sepulturero, don Cristóbal Arenas Valcarreras, 730, 730, interino.

Pedro Abad 23 de Marzo de 1940.—El Alcalde, Pedro García.—El Secretario, Juan J. Galán.

MONTILLA

Núm. 993

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en las sesiones celebradas durante el mes de Abril del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que dispone la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 4

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar enterada de un escrito del señor Registrador de la Propiedad de este partido sobre bienes de este Municipio que no están incluidos al pago del impuesto sobre bienes de personas jurídicas.

Quedar también enterada del fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo Provincial con motivo de la reclamación interpuesta por don Pedro Alcalá Espinosa, contra la cuota que le asignó la Junta General del Repartimiento General de Utilidades en el ejercicio de 1933 y con vista de la liquidación practicada por el Jefe del Negociado de Estadística que es aprobada se fija la cuota que le corresponde satisfacer al señor Alcalá Espinosa, en el expresado ejercicio, en 287'85 pesetas.

Ratificar un decreto de la alcaldía presidencia fecha 4 del mes actual en el que se dispone cese en el cargo de cobrador de arbitrios de este municipio Luis Luque Castro, por haberse posesionado del cargo citado el Caballero Mutilado don Rafael Alcalá Salgado.

Dejar pendiente de resolución el escrito deducido por Juan López Luque Romero, en pretensión de que le gratifiquen los trabajos que viene prestando en la Depositaria municipal y Sección de arbitrios.

Que no habiéndose presentado aspirantes al concurso anunciado por acuerdos de esta Corporación para proveer la plaza de Aya de párvulos del grupo escolar de San Francisco Solano, se amplíe el plazo de validez de dicho concurso, hasta el día treinta del presente mes, haciéndose saber al público para general conocimiento.

Sesión ordinaria del día 11

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar informada de la Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 21 de Marzo último sobre provisión de destinos en las Corporaciones municipales que requieran la constitución de fianzas por Mutilados de Guerra.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por el Gestor Delegado señor Luque Velasco, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar también la distribución de fondos que por artículos y capítulos presenta el señor Interventor para satisfacer las atenciones del mes actual y anteriores.

Quedar informada de un escrito del Jefe local de F. E. T. y de las

J. O. N. S. y con vista de los hechos que denuncia se dispone instruir expediente para depurarlos al que se dará el curso reglamentario nombrándose Juez Instructor al Gestor Delegado de personal señor Luque Velasco que designará Secretario entre los Jefes de Negociado de este Municipio.

Sesión ordinaria del día 18

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar informada de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad habidas durante la semana, que interesan a la Corporación.

También se dió cuenta en esta sesión de un telegrama del Excelentísimo señor Secretario Militar y Particular de S. E. el Generalísimo en el que al agradecer amable felicitación con motivo victoria final nuestras armas sobre enemigos de la Patria le envía su saludo extensivo a esta Corporación y vecindario acordándose quedar informada y que se haga público en la forma acostumbrada.

De igual modo se dió lectura a la orden del Ministerio de la Gobernación del día 7 de Marzo último sobre percibo del Subsidio familiar por los funcionarios, empleados y obreros del Estado, Diputaciones, Cabildos y de todos los Ayuntamientos sin distinción, acordándose prestarle el más exacto cumplimiento.

Se dió también lectura a un Decreto de la Presidencia por el que declara cesante al Guardia municipal interino Mariano Espinosa Salido, designando para sustituirle con igual carácter de interinidad a Manuel Muñoz Herrador, acordándose ratificar lo hecho por la Presidencia.

También se dió cuenta de un escrito del Gestor señor Torres Vallejo, en el que hace presente su mayor agradecimiento así como el de sus familiares por el acuerdo adoptado por esta Comisión Gestora con motivo del fallecimiento de su querido padre (q. e. p. d.) gratitud que hace extensiva a sus estimados compañeros de Corporación acordando quedar informados.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por el Gestor Delegado señor Luque Velasco, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Prestar aprobación al extracto de acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Marzo, disponiendo que se remita al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y que una copia se exponga al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales en cumplimiento a lo ordenado en la vigente Ley Municipal.

Fijar en 7'50 pesetas el tipo del jornal medio regulador de los braceros en este término a los efectos de quintas.

Que las sucesivas sesiones ordinarias que se celebren tengan lugar a las veintidós y media de los días señalados y que esta variación de horas se haga público para general conocimiento.

Sesión ordinaria del día 25

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal

Gracia Madrid Salvador y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar informada de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad habidas durante la semana que interesen a la Corporación.

En esta sesión se dió cuenta de un escrito del señor Jefe del Servicio Nacional de Emigración en el que autoriza a este Ayuntamiento para invertir la suma 50.960'03 pesetas existentes en caja de los fondos procedentes de la décima para combatir el paro que se deja sentir en esta población especialmente en el ramo de la construcción, manifestando al propio tiempo que no puede funcionar mas Junta de Paro que la Comisión Administradora que determina el Decreto del Ministerio de Trabajo de 29 de Agosto de 1935, acordándose se proceda a la constitución de la mentada Comisión que fué disuelta por orden de la Superioridad designando a los Gestores señores Torres Vallejo y Luque Velasco, para que formen parte de ella y que se designe a los demás componentes en la forma que previene la mencionada disposición.

También se dió cuenta de un escrito del señor Director de la Casa de formación Salesiana de San Francisco Solano de esta ciudad, invitando a este Excelentísimo Ayuntamiento a costear o una beca para sostener a un joven seminarista en dicha Casa o una clase donde se eduque para Dios y para España los hijos pobres y necesitados de esta ciudad, acordándose que dicho escrito quede a estudio.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por el Gestor Delegado señor Luque Velasco, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar de igual modo la matrícula formada por este Municipio para la exacción del arbitrio sobre pozos negros en el ejercicio actual y que se proceda a su cobro en la forma legal prevenida.

Conceder licencia para ejecutar obras a varios vecinos en edificios de su propiedad.

Conceder también ocupación temporal gratuita en la sepultura de segunda clase número 4 fila cuarta cuadro letra J. del Cementerio municipal donde ha sido inhumado el cadáver de José Cuesta Molina, soldado de la cuarta Compañía del 12 Batallón del Regimiento de Infantería Granada número 6 fallecido a consecuencia de accidente en la estación férrea de esta ciudad.

Montilla 1.º de Mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario del Ayuntamiento accidental, Antonio Mármol.

Don Antonio Mármol Povedano, Oficial mayor en funciones de Secretario accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la Comisión Gestora de expresada Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día nueve del mes actual, acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos disponiendo se remita al Gobierno Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y que una copia se exponga al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales en cumplimiento a lo que dispone la vigente Ley municipal.

Y para que conste expido la pre-

sente certificación que visa y sella el señor Alcalde Presidente en Montilla a diez de Mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Antonio Mármol.—Visto bueno: Cristóbal Gracia.

RUTE

Núm. 1.081

Don Antonio Padilla Jiménez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la cuenta municipal correspondiente al pasado ejercicio de 1939 a que se contrae en artículo 121 del Reglamento de Hacienda municipal, quedo expuesto al público con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, a fin de que los habitantes del término municipal (artículo 126) puedan formular por escrito durante el plazo de exposición, que empezará a contarse desde el día siguiente al en que este edicto aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y otro plazo de ocho días más, los reparos y observaciones que estimen convenientes.

Rute 3 de Abril de 1940.—El Alcalde, Antonio Padilla.

POSADAS

Núm. 1.082

Don José Lara Torres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón vecinal vigente con relación a 31 de Diciembre último, la misma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente Ley municipal queda expuesta al público en esta Secretaría por plazo de quince días hábiles, contados a partir del primero laborable a los efectos del oportuno recurso contra la misma, que resolverá el Jefe provincial de Estadística previo informe de la Corporación municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas 4 de Abril de 1940.—José Lara.

MONTALBAN

Núm. 1.084

Don Francisco López y López, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades de esta villa.

Hago saber: Que terminado por la Junta de mi presidencia el Repartimiento General de Utilidades de este Municipio, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, para el actual ejercicio de 1940, queda el mismo de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos que dispone el artículo 510 de referido Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento, que habrán de versar sobre hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, debiendo presentarse en tiempo hábil.

Montalbán de Córdoba a 5 de Abril de 1940.—Francisco López.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA